



842
DECRETO N°

TEMUCO,

20 MAR. 2015

VISTOS:

modificaciones posteriores.

2.- La **Notificación N° 1939** de fecha **12.03.2015**, que manifiesta cese de actividades en forma inmediata, hasta la regularización de patente de Sandwich al Paso.

3.- La **Infracción N° 3877** de fecha **02.03.2015**, ejercer actividad económica Sandwich al Paso, sin patente; a nombre de Comercial Elchiver Dames Limitada, Rut : 76.287.140-8.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado e infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Sandwich al Paso; **con Domicilio Comercial** calle Avda. Alemania N° 0995, a **nombre de** Comercial Elchiver Dames Limitada, **Rut** : 76.287.140-8.

2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

863 894